

LA CONSTRUCCIÓN DE LOS VALORES, EL PROCESO HACIA SU DISOLUCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA ÉTICA PÚBLICA

Ensayo de sociología jurídica

Autor: Diego Younes Moreno¹

Introducción

El propósito de este trabajo consiste en presentar la teoría de la anomia, en particular, desde los planteamientos de Emilio Durkheim, Robert Merton, Cloward y Ohlin, así como de otros autores, en orden a presentar un marco teórico que ayude a la comprensión del fenómeno de la corrupción en el país; y a partir de dicha exposición sugerir algunas líneas de acción, tratando de superar el examen del fenómeno desde ángulos solamente jurídicos, introduciéndolo en el contexto de las ciencias sociales.

La adquisición de los valores

Este tema tiene que ver con el papel de la experiencia social en la conformación de la personalidad impregnada por valores socialmente transmitidos, y que influyen sobre el comportamiento de los seres humanos.

El niño aprende por imitación las conductas que observa en los primeros grupos en que sucede su transcurrir social, es decir, en la familia, en la escuela, en los grupos de juego. Todos ellos transmiten los valores culturales socialmente apreciados.

Esos valores son el producto de un medio cultural determinado, constituyen el comportamiento aprendido y compartido de un grupo social, para construir una forma común de vida. El ser humano es susceptible de ser influenciado por el grupo, porque dentro del grupo satisface sus necesidades.

El niño nace con un conjunto de necesidades orgánicas que otras personas ayudan a satisfacer y, por esta razón, aprende a dar respuestas diferenciadas a los seres humanos. Debido a estas y a otras satisfacciones, el niño, a medida que crece, se identifica cada vez más con otras personas y llega a desear vivamente las relaciones sociales. A las necesidades orgánicas se

¹ Abogado y Sociólogo de la Universidad Nacional. Especializado en administración pública en Francia y en Brasil, exministro de Trabajo; Exdirector de la Función Pública y expresidente del Consejo de Estado. Profesor de derecho público durante 30 años. Investigador emérito del IEMP. Consultor de la Agencia Alemana de Cooperación en reforma a la Rama Judicial y al Fortalecimiento del Estado de Derecho. Autor de varias obras de Derecho y Administración Pública.

añade otro conjunto de necesidades diferentes que, por proceder del grupo, pueden ser llamadas necesidades sociógenas. Entre estas necesidades adquiridas, que giran en gran medida en torno al yo, destacan **el deseo de pertenecer al grupo**, de ser **aceptado** y amado por el grupo y de **ocupar un buen puesto en él**. Estas han sido descritas por W. I. Thomas como el deseo de respuesta y el **deseo de reconocimiento**². (Las negrillas son nuestras).

En efecto, el ser humano en la medida que va creciendo va aprendiendo los valores del grupo. Este proceso se denomina “socialización” y se desarrolla mediante la interacción con los demás. La socialización supone la conformidad con normas grupales. Aquí juega la frase común en sociología del ligamiento “status-rol”. Este último es el papel que juega una persona en una situación dada, y existe frente a otros y se observa en los grupos humanos que ejercen una influencia decisiva. El status es la posición que tiene un individuo en la sociedad.

Aprendemos las opiniones de los otros, en parte, asumiendo su papel. El yo tiene la característica distintiva de que puede ser un objeto para sí mismo; a esto lo llamamos “autoconciencia”. Dirigimos nuestro comportamiento hacia nosotros mismos, conversamos con nosotros mismos, nos juzgamos. Este proceso lleva al crecimiento de la conciencia y del yo, o personalidad que no existe al nacer, sino que surge de la experiencia social, como resultado de asumir el papel de los otros.

Ogburn y Nimkoff lo describen así al referirse a las etapas en el desarrollo del “yo”. El “yo” surge de la experiencia social, en parte a través de la asunción del papel de los otros. Según Mead, las dos fases principales del desarrollo del “yo” son la fase del juego corriente y la fase del juego organizado. El niño muy pequeño imita a sus mayores sin comprensión. Posteriormente, en el juego del “escondite”, p. ej., el niño da respuestas fragmentarias a los demás. Pero más tarde aún, en el juego organizado, el miembro de un equipo ha de aprender su papel convenientemente. De esta manera, dice Mead, el individuo aprende a responder al “otro generalizado”, o a todo el grupo, como cuando se identifica con el barrio, la asociación estudiantil o la iglesia”³.

Mead⁴ en el desarrollo del yo señala tres etapas: de los *actos imitativos* sin significado, del *juego representativo* y del juego *organizado*. Durante la primera, que se sitúa alrededor del segundo año de vida, el niño imita a los otros sin comprender el sentido de las acciones que imita, como, p. ej., cuando “lee” un periódico. El niño comienza a colocarse en la posición

² Thomas postula también dos deseos adicionales: el deseo de nueva experiencia y el deseo de seguridad, que parecen más estrechamente relacionados con las exigencias orgánicas de hambre y actividad. Thomas, W. I.: *The Unadjusted Girl* (Boston: Little, Brown and Company, 1923). Citado por Lakatos.

³Ogburn, William F. Nimkoff, Meyer F. (1979). *Sociología*. Biblioteca de Ciencias Sociales. Aguilar. Madrid, España. Octava edición. Primera reimpresión. P. 25.

⁴ Mead, G. H. *Mind, Self & Society* (Chicago: The University of Chicago Press, 1934), pp. 135-226.

de otros. Más tarde alrededor del tercer año, el niño asume el papel de la madre, del padre, etc., en una variedad total de papeles, en la actividad ordinaria del juego. Al asumir el papel de los otros, actúa respecto de sí mismo como los otros lo hacen. Como vendedor, p. ej., se ofrece mercancías y regatea consigo mismo como lo haría el vendedor. De esa forma, el niño sale de sí mismo y adquiere perspectiva de sí mismo; es decir, hace de sí mismo un objeto y forma un concepto de sí mismo. Como el niño asume una serie de papeles, posee una serie de yos, y como su poder de integración y de generalización es mínimo, su comportamiento es poco coherente.

Según Mead, el yo unificado, emerge en la etapa del juego organizado, cuando el niño empieza a actuar hacia sí mismo desde el punto de vista del grupo total, no desde el punto de vista de un individuo particular. Como miembro de un equipo debe anticipar el comportamiento de todos los demás miembros y, por tanto, adopta una serie de papeles simultáneos, un papel generalizado de un grupo de gente. Los papeles, además, se definen en torno a las reglas del juego. Al adquirir conocimiento de las reglas, el niño generaliza su comportamiento; es decir, asume el papel de lo que Mead llama “el otro generalizado”. El equipo, con sus reglas, es así un prototipo de la comunidad organizada. La comunidad total es de “otro generalizado” con el cual el niño llega a identificarse. Sus valores vienen a incorporarse a su estructura nerviosa. El yo, enfocado de esta forma, consta de una organización de papeles tomados de la comunidad como de otro generalizado⁵.

Las influencias sobre lo que se considera correcto se van introyectando en el seno de la familia. Posteriormente los grupos de colegio, de juegos, y de barrio van influenciando la conducta con los valores y las actitudes, que se refuerzan luego en la adolescencia.

Autores hay que le atribuyen más fuerza al proceso de socialización que al mismo control social, en la orientación de la conducta humana.

La importancia de los grupos sociales

La vida social del ser humano está influenciada por la herencia; el medio ambiente; los grupos; y los significados culturales que transmiten a través de los grupos ya citados.

El orden en la sociedad se fundamenta en agrupaciones y en sus comportamientos. La sociedad tiene un orden de valores que persigue regular la conducta humana. La cultura es fruto de una experiencia acumulada mediante códigos de ética social, la valoración social de los comportamientos mediante la aprobación del rechazo. La organización social se fundamenta en la división del trabajo.

⁵ Ogburn, William F. Nimkoff, Meyer F. (1979). *Sociología*. Biblioteca de Ciencias Sociales. Aguilar. Madrid España. Octava edición. Primera reimpresión, pp. 249-250.

Recapitulando se tiene, pues, que los valores se aprenden mediante la relación o comunicación a través de la interacción social, desde la familia, el colegio, los grupos de amigos, de juego y se van reforzando, posteriormente, en los diversos papeles que la persona va desempeñando en la sociedad, como los que desempeño en el trabajo o como ciudadano.

El proceso de socialización⁶

La socialización dice Rocher es un “proceso por el cual a lo largo de la vida la persona aprende e interioriza los elementos sociales y culturales de un medio, entregándoles a la estructura de su personalidad bajo la influencia de experiencias de agentes sociales significativos, adaptándose al ambiente social en que debe vivir”.

Al comentar la definición citada Lakatos⁷ advierte que el proceso de socialización se refiere a la adquisición de “maneras de pensar, obrar y sentir del grupo, se inicia en el nacimiento y continúa a lo largo de la vida y es particularmente intenso en la infancia y en la adolescencia. La principal consecuencia del proceso de socialización consiste en la adaptación de la persona a su ambiente social.

De manera que el proceso de aprendizaje de la cultura (valores sociales) se realiza mediante los siguientes conceptos:

- Interacción
- Repetición
- Imitación
- Aplicación de recompensas y castigos
- Tentativas y correcciones de error

El control social

El control social se orienta a evitar la separación de los códigos éticos socialmente aceptados. Supone que la persona puede entender que sus comportamientos desviados pueden acarrearle sanciones sociales, no necesariamente legales. Cuando este control se debilita, hay mayor margen para las conductas antisociales, y esta debilidad se produce cuando los valores y metas sociales, se hacen difusas, o han sido abandonadas o sustituidas.

Pero esos valores pueden irse debilitando, perdiendo o sustituyendo por otros antivalores como se pasa a continuación a visualizar:

⁶ Este proceso en sociología tiene un concepto distinto de aquel que se emplea en economía política o en derecho público cuando el Estado expropia empresas privadas.

⁷ Lakatos, Eva María (1977). *Sociología general*. Editorial Atlas S. A. Río de Janeiro, p. 87.

De la disminución de los valores, a su carencia y a su sustitución

La debilidad o carencia de la función social de los valores empieza cuando hay un choque entre los valores inicialmente compartidos y la experiencia de su aplicación en la sociedad, cuando se advierte que los significados como la laboriosidad, el trabajo honesto, el respeto a la propiedad ajena, a la propiedad pública que es sagrada, no son observados fielmente y, por el contrario, la apreciación y percepción es la contraria. Por ejemplo, como que la consecución del dinero debe hacerse a “como de lugar”. Así mismo, el ejercicio de los cargos públicos en muchas ocasiones se sobrepone el interés particular sobre interés general y ciertas fortunas se obtienen mediante el soborno. Cuando se mira que los corruptos no obtienen condigna sanción, sino que residen en el exterior o gozan de prebendas judiciales, así sean legales, se van debilitando los valores iniciales y se procede a cuestionar su legitimidad.

Pero a ello sigue ya no solo el cuestionamiento que disminuye, sino que se van borrando de la estructura ética esos principios, para finalmente pasar a sustituirlos.

En efecto el criterio práctico, la consecución del dinero fácil, el desprecio a la ley (esta además en ocasiones no se cumple) van asentándose como valores (antivalores diríamos nosotros) que impulsan conductas antisociales que el país ve con asombro: corrupción, delitos contra la administración pública, altos índices de impunidad, favorecidos por el poco apego a la ley, que dejó de ser un valor, y se sustituyó más bien por la apreciación de que la ley incomoda, por eso hay que eludirla.

Se une a la disminución o pérdida o sustitución de los significado socialmente importantes el debilitamiento del control social. Este control lo ejerce la sociedad resaltando las conductas éticas y desconceptuando las conductas contrarias a los valores culturalmente señalados como valiosos, pero se puede ir debilitando.

Sectores de la sociedad en ciertas oportunidades no desconceptúan sino que aplauden comportamientos negativos. Ello pasó con el narcotráfico que no fue descalificado por algunos sectores de nuestra organización social.

La teoría de la anomia según el planteamiento de Durkheim

El primero en presentar el término fue el francés Emilio Durkheim⁸, en su obra *La división del trabajo social*.

⁸ Diego Younes Moreno (1972). *Estudio de anomia en una población carcelaria*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología. Bogotá.

En ella estudia formas de la división del trabajo social que se consideran anormales; tales formas son:

- a) La división forzada del trabajo, que se presenta cuando la distribución de las ocupaciones no es análoga a la distribución de talentos.
- b) Cuando la actividad funcional de cada trabajador es insuficiente, puesto que en él no se desarrolla el sentido de participación.

Consideró Durkheim que estas situaciones eran anormales porque quebraban la solidaridad, produciéndose así un estado favorable a la desintegración y desadaptación social, términos que se cobijan en la teoría del sociólogo francés como situaciones de anomia⁹.

Pero fue en realidad en el suicidio donde Durkheim le dio al concepto una mayor importancia relacionándolo con las tasas de suicidios. Estudió allí Durkheim principalmente la anomia económica como estado crónico de su tiempo.

Explicó este autor que anteriormente todo un sistema de *poderes morales* se encargaba de regular y controlar las actividades económicas (como que esa era la concepción de la sociedad en Durkheim, un sistema de poderes morales que controlan a los individuos y que se exteriorizan a través de los códigos legales), pero que la prosperidad económica trajo consigo un *cambio de valores* en el sentido de que el éxito industrial se propuso como fin y no como medio, en forma tal que el comportamiento económico se salió de toda regulación. Esta situación se vio favorecida por la pérdida de influencia de la institución religiosa, como también porque como el *rol regulador del poder gubernamental se convirtió en instrumento servicial* a tales condiciones, en *cambio de agente regulador* de ellas¹⁰. (Las cursivas son nuestras).

Tales situaciones, como lo afirma Parsons¹¹ al comentar a Durkheim, crean una condición en la cual un sentimiento de seguridad o de progreso hacia ciertos fines, depende no solo de un dominio apropiado de los medios, sino también de una clara definición de los fines en sí, tal como lo comenta Clinard refiriéndose a Durkheim: “La pérdida de control sobre los deseos del hombre en una sociedad de normas y pautas socialmente aprobadas, en especial, si el cambio es abrupto, provoca situaciones que pueden conducir al suicidio”¹², suicidio éste que fue llamado por Durkheim “suicidio anómico” implicando que se trataba de una situación de anomia.

Como lo anota Clinard es muy importante saber en qué situación social el suicidio es antisocial. Para ello se recuerda la conceptualización que sobre solidaridad hace el maestro

⁹Clinard Marshall, B. (s. f.) Las implicaciones teóricas de la anomia. En *Anomia y conducta desviada*. Buenos Aires. Paidós.

¹⁰Durkheim, Emilio (1928). *El suicidio*. Madrid. Editorial Reus, pp. 272 y ss.

¹¹Clinard M. Op. cit., p. 18.

¹²Clinard M. Op. cit., p. 18.

francés. El distinguió dos clases de solidaridad: la mecánica y la orgánica, encontrándose la primera *mecánica* en las sociedades *sencillas e integradas*, con una escasa división y especialización del trabajo, y una conciencia colectiva que con finalidades comunes dirige a todos los individuos; la segunda *orgánica*, se presenta en sociedades caracterizadas por una *especialización* marcada en la división del trabajo y por complicadas relaciones tal como sucede en la sociedad industrial. Fue así como distinguió en el suicidio dos clases de motivaciones: Una altruista y otra egoísta, agregando que la primera de tales motivaciones se presentaba en las sociedades caracterizadas por la solidaridad mecánica, en la idea de que el suicida beneficiará al grupo (ej.: un anciano que se considera carga para la sociedad). En tales casos no es un comportamiento desviado, como sí ocurre por el contrario, en las sociedades caracterizadas por la solidaridad orgánica, en que la motivación generalmente es egoísta. (Algunos códigos legales vigentes consideran delito la tentativa de suicidio, como también la inducción al mismo)¹³.

Para resumir la concepción durkheniana de la anomia parece acertada la síntesis de Dohrenwend, comentarista americano de Durkheim, quien dice: “La anomia en Durkheim es un estado de “de-regulación” y desclasificación, un estado en donde todas las influencias del orden social están pérdidas, estado en que la educación y el orden moral deben ser recomenzados”¹⁴.

La teoría de la anomia y su replanteamiento por el sociólogo norteamericano Robert Merton¹⁵

Explicó en función de este concepto la conducta desviada y delictiva. Se apartó de las tendencias que explicaron los delitos humanos como debidos a fallas en los mecanismos de control social que regulan los impulsos de los hombres; explica la conducta divergente más bien en términos de estructura social y cultural, partiendo a demostrar hipótesis tan importantes como la siguiente: “las estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas en la sociedad, induciéndolas a una conducta de rebeldía, antes de que de conformidad” lo que implica nada menos que el mismo sistema social es el que genera sus propias conductas antisociales. Tal afirmación hace pensar que en determinado momento los individuos del grupo adoptan una conducta divergente, a veces delictiva pero que puede esperarse y puede explicarse lógicamente dentro de unas determinadas circunstancias sociales, ya que en esas formas de comportamientos constituyen respuestas a presiones de la

13 Nota: El artículo 367 del Código Penal Colombiano sanciona la inducción al suicidio. Sin embargo la legislación colombiana no castiga el suicidio en sí, ni la tentativa del mismo.

14 Dohrenwend, B.P. (1959). “Egoism, altruism, anomie and fatalism: a conceptual analysis of Durkheim’s types”. In *American Sociological Review*, 24 (4) (Aout):466-473.

15 Merton, Robert K. sociólogo estadounidense. Padre de la teoría de las funciones manifiestas y latentes, y autor de obras como *El análisis estructural en la Sociología* (1975), es uno de los clásicos de esta disciplina. Se inició como ayudante de extraordinario sociólogo Pitirim Sorokin, autor de la obra importantísima *Personalidad cultura y sociedad*.

estructura social y que al decir de Clinard eran “sicológicamente tan normales como la conducta conformista”.

El citado y eminente sociólogo Robert Merton¹⁶ al formular sus planteamientos consideró dos términos analíticos muy importantes: el primero de ellos hace referencia a la *estructura cultural*, y entiende por tal “aquella serie de valores normativos que gobiernan la conducta, y que son comunes a los miembros de una determinada sociedad o grupo. Tal serie de valores normativos se especifica en objetivos, propósitos e intereses culturalmente definidos y se refieren a las aspiraciones del grupo. El otro concepto es el de *estructura-social* o sea “una serie de organizada de relaciones sociales en que los miembros de la sociedad o de los grupos sociales se ven implicados de distintas maneras”.

Sin duda, la “teoría de anomia y sus tipologías de adaptación” constituyen el epicentro de muchas investigaciones en los autores o investigadores norteamericanos, principalmente.

La fuente más auténtica de esa teoría, el profesor Robert Merton, constituye sin duda un importante marco de referencia teórico para formular un modelo “genético-social” de la conducta humana. Posteriormente sintetizaremos los planteamientos de los profesores Cloward y Ohlin, investigadores de la Sociología Criminal en grupos de delincuentes juveniles.

En otros términos, el concepto de estructura social hace referencia a los procedimientos institucionales que regulan y controlan los comportamientos admisibles para alcanzar los objetivos socialmente valorados, de acuerdo con la estructura aspiracional, de modo tal que el grupo solo aprueba unos métodos proscribiendo otros; sin embargo, las normas de un grupo no solo operan en esos dos únicos sentidos, sino que pueden tener las siguientes connotaciones:

- Prescripción (cuando la norma ordena o dispone).
- Preferencia (cuando de varias alternativas de conducta la norma o valor social muestra predilección por una de ellas).
- Permiso (la norma o valor social dan anuencia o asentimiento a una conducta).
- Proscripción (cuando la norma prohíbe o censura comportamientos).

De este modo los polos más absolutos son la prescripción y la proscripción. Lógicamente, como anota el mismo Merton¹⁷, no en todos los grupos los mecanismos de control social operan con la misma intensidad, puesto que su eficacia está relacionada con el grado en que la tradición, las costumbres y los controles estén unificados con los objetivos culturalmente apreciados.

¹⁶Merton, Robert K. (1967). *Psicología social y sociología. Anomía e Interacción social, contextos de conducta desviada*. Buenos Aires Argentina. Paidós.

¹⁷Véase Diego Younes Moreno (1972). *Estudio de anomia en una población carcelaria*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología. Bogotá.

Según lo expuesto anteriormente, Merton construye formulaciones que, podemos considerar hipótesis, que contienen los principios teóricos ya citados, tales como las siguientes: El comportamiento anómalo o delictual puede ser considerado –al analizarse desde un ángulo sociológico– como un síntoma de disociación entre las aspiraciones fijadas y las vías estructurales socialmente aceptadas para lograrlas, esta situación se presenta en las sociedades a que atribuyen un valor excepcional a objetivos específicos, sin darle a su vez una importancia igual a los procedimientos institucionalizados para alcanzarlos, o sea que hay una disonancia entre metas (estructura cultural) y medios para lograrlas (estructura social) y esta es precisamente la situación de “anomia”. En realidad, como lo anota Clinard, el equilibrio entre el aspecto estructural –cultural y estructural– social suele mantenerse mientras los individuos que pertenecen a un sistema social obtengan satisfacciones y adopten, por ende, una actitud de conformidad en relación con el grupo social a que están adscritos y de ahí se puede deducir, como efectivamente lo hace Merton, que las proporciones de conductas desviadas dentro de una determinada sociedad varían según la clase social, el status que en determinado momento se ostente, y en la medida en que sus factores impliquen o no mayor o menor posibilidad de acceso a las satisfacciones sociales y ante todo el que anota Clinard¹⁸ referente a esa serie de ideas igualitarias “según las cuales las oportunidades de alcanzar la opulencia económica y el ascenso social, son iguales a todos los miembros”, en otras palabras que da las diferentes posibilidades de alcanzar las metas, según la ubicación social en que se encuentre una persona.

Las tipologías de adaptación

Hasta aquí nos habíamos referido a la anomia y su relación en forma genérica con la conducta divergente, pretendiéndose en este aparte explicar más concretamente el origen de las formas particulares del comportamiento; para ello Merton construyó una tipología que consta de cinco posibilidades de comportamientos en relación a los objetivos socialmente valorados.

Conformismo. La primera tipología es el conformismo y no guarda importancia con un enfoque orientado a estudiar la conducta desviada; en cambio, los otros cuatro tipos que señala Merton en su estudio, constituyen conductas que pueden llamarse divergentes y son: Innovación, ritualismo, retrainimiento y rebelión, los cuales analizaremos por separado.

Innovación: El presupuesto de este tipo de adaptación es la asimilación, por parte del individuo, de la meta de éxito prescrita, pero no presentándose al mismo tiempo la interiorización de las modalidades legítimas para lograrla lo cual lo conduce a emplear vías proscritas o prohibidas. Afirma Irurzun¹⁹ que es por esta razón que surgen la admiración hacia el pillo; hacia el hombre listo y astuto y señala luego que “el sistema social se defiende de tal distorsión atribuyendo el éxito o fracaso de los individuos a la suerte de modo que la imputabilidad del éxito o del fracaso queda fincada en una fuerza ciega e incontrolable”. Pero

¹⁸Clinard, Marshall B. (1967). La anomia y la conducta desviada. Buenos Aires Paidós. *Textos de Psicología Social y Sociología*.

¹⁹ Véase Irurzun, Víctor José (1981). *Ensayo sobre la conducta desviada*. Buenos Aires: Troquel.

la alternativa del empleo de medios proscritos no se debe solo a la *no interiorización de los medios legítimos* sino también –como lo anota Clinard– cuando la estructura social impone *limitaciones indebidas* a los medios aprobados lo que forzosamente hace presentar situaciones favorables a fomentar formas de conducta que se apartan de las aceptables y que se constituyen en forma de prácticas innovadoras. Tales prácticas o conductas ilegales se producen cuando los medios son accesibles diferencialmente a los miembros del grupo en razón de situaciones determinadas que se presentan en la estructura de oportunidades, creándose así discriminación y tensiones que, como la afirma Clinard “tienden a producir una reducción gradual de los esfuerzos para utilizar medios legítimos y un aumento del empleo de los ilegítimos más o menos expeditivos”.

Esta situación de anomia produce efectos dinámicos dentro de la sociedad puesto que no se escapa que las adaptaciones innovadoras tienden a menos cavar la legitimidad de las normas institucionales para los otros miembros del grupo, de modo tal que la interacción anomia-conducta divergente, no solo se constituye afectadora del grupo en cuanto produce comportamientos no aprobados sino que puede presentir la estructura cultural que preside el desarrollo de relaciones dentro de la sociedad.

Ritualismo. El segundo tipo de adaptación desviada es el ritualismo y consiste en la delación o disminución de las metas, en el rechazo de las obligaciones culturales. Si bien, como lo anotan los autores no conllevan una manera de ser directamente desviada, sino cuando se reviste de caracteres neuróticos, puesto que como lo observa Irurzun, en tales casos “se busca un escape privado a los peligros que entraña la competencia por los fines culturales, se abandonan estos y se adhieren a las formas institucionalizadas”. Tal conducta es encontrada principalmente en sociedades que determinan que la posición social dependa de los logros del individuo, puesto que desatan una excesiva competencia y como recurso individual contra ella se rebaja el nivel aspiracional mermando así la angustia producida por el proceso social mencionado.

Retraimiento. La tercera forma dentro de la clasificación que nos ocupa es el retraimiento y consiste en el rechazo tanto de los fines como de los medios, y es consecuencia de los continuos fracasos obtenidos al intentar imprósperamente llegar a la meta bien por medios lícitos, o bien por los ilícitos; implica también la resolución de un conflicto por medio de la evasión. Tal es el caso de los vagabundos, de los drogadictos y de los toxicómanos. En estas situaciones son proscritos por la sociedad, pues ellos se marginan de los procesos que dentro de ellas se desarrollan.

Las implicaciones teóricas de la última forma de la adaptación y que es la *Rebelión* se pueden sintetizar así:

Es la forma social que tratan de adoptar los individuos que están fuera de la estructura social ambiente, a la que consideran arbitraria, para en cambio de ella, imponer otra nueva, como lo hace notar Merton.

La diferencia de la rebelión con el resentimiento es que la connotación de este último encierra un doble aspecto de odio, envidia y hostilidad acompañados de impotencia para expresarlos exteriormente. La rebelión, por el contrario, por el hecho de implicar la delación de una estructura arbitraria y cuyas normas se consideran carentes de legitimidad es una forma de adaptación que se opone al conservadurismo y reviste características de cambio, toda vez que con ella se evitan los comportamientos evasivos.

La teoría Cloward y Ohlin

Los citados investigadores tomaron como punto de partida para sus estudios los siguientes planteamientos: 1°. Necesidad de buscar el factor que induce a las personas a formar subculturas delincuentes, y 2°. Necesidad de determinar *a qué problema de ajustamiento obedece el proceso de separación de las normas* que imperan en un grupo social²⁰.

A esas preguntas respondieron lo que a continuación se expresa: El factor que induce a formar subculturas delincuentes *es la anomia*²¹, fenómeno que se da cuando las aspiraciones sociales discrepan con las posibilidades de conquistarlos, y precisamente son quienes se encuentran en esta imposibilidad acompañada de indudable insatisfacción quienes tienden a hacerse miembros de subculturas delincuentes presenta atractivos por cuanto en ella se facilita más la labor de alcanzar por vías ilícitas la meta socialmente propuesta y grupalmente valorada.

Los autores de los que nos ocupamos hablan con mucha propiedad acerca de que el hombre tiene necesidades de orden biológico (físicos o materiales), y de orden social.

Las primeras se regulan mediante leyes biológicas. Las segundas mediante controles y gratificaciones sociales; el hombre en su decurso por la vida tiende a satisfacer tanto las primeras como las segundas. Cuando no hay posibilidad de lograr las metas que el grupo impone a sus miembros, los insatisfechos buscan los canales más idóneos para conseguirla, reuniéndose con los demás inconformes.

Esta situación de anomia, o imposibilidad y limitación para lograr fines, aparejada con el descontento y la ansiedad que esto produce se da básicamente en la sociedades modernas o industrializadas, especialmente, cuando el proceso de industrialización va acompañado de fuerte competencia entre los integrantes de un grupo, tal y como sucede en la sociedades capitalistas.

20 Richard Cloward y Lloyd Ohlin (1960). *Delinquency and Opportunity: A Theory of delinquent Gangs* (Delincuencia y oportunidad: Una teoría de las bandas)

21 Diego Younes Moreno (1972). *Estudio de anomia en una población carcelaria*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología. Bogotá.

Vistas las causas que generan los grupos delincuentes, o subculturas delincuentes es necesario distinguir qué función juegan en las de la criminalidad:

La primera función de los grupos con conductas desviadas o asociaciones de delincuentes, es la de *poner en duda la validez de las normas* y valores sociales que imperan en un grupo, es decir *le restan legitimidad al sistema de valores*; lo que tiende a alterar el sistema normativo por lo menos dentro de ellos.

La segunda función consiste en la unificación de problemas y *propósitos que estimulan la agrupación*, gregarismo que plantea alternativas de conducta criminal, todo sobre la base de que los miembros deberán actuar en forma común y solitaria.

La tercera y más importante función es la de *proveer de medios de defensa contra la culpa* a los integrantes de los grupos o la subculturas criminales, en especial a los más nuevos o recién reclutados, quienes son los que más pueden sentirse *afectados por el complejo que produce la violación de la ley*.

Las medidas jurídicas y los esfuerzos institucionales. Su importancia pero a la vez su insuficiencia

Los esfuerzos para combatir el mal de la corrupción han sido continuos y aún sostenidos, pero no necesariamente eficaces, porque no es un problema solamente normativo, sino cultural, de valores, de ética ciudadana, de responsabilidad social y aun actitudinal, todo lo cual se analizó en apartes anteriores.

Ahora nos limitaremos a recordar algunos de los diversos esfuerzos normativos constitucionales en la lucha contra este demoledor espectro que agobia a la sociedad colombiana, no solo desde la administración pública, sino también la privada, dado que la corrupción precisa “socios”, en un descompuesto y desafortunado diálogo.

El Código Penal

El Código Penal tipifica como delictuales las siguientes conductas contra la administración pública: Peculado; concusión; cohecho; celebración indebida de contratos; tráfico de influencias; enriquecimiento ilícito; prevaricato; abusos de autoridad y otras infracciones; usurpación y abuso de funciones públicas; contra los servidores públicos y utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública. Sin embargo, los altos índices de impunidad que registra el país no permiten una adecuada aplicación de dicho estatuto.

El primer estatuto anticorrupción

La Ley 190 de 1995, conocida inicialmente como estatuto anticorrupción, constituyó el primer conjunto de normas con el propósito de preservar la moralidad en la administración pública y erradicar la corrupción administrativa, uno de los problemas más graves que afronta el Estado colombiano. La desconfianza que genera la carencia de honradez en los procesos públicos y la indeseable primacía de intereses privados sobre los generales, ha propiciado un ambiente difícil que tiende a deslegitimar la administración pública. Por eso, era preciso tomar medidas drásticas que disminuyan y erradiquen ese cáncer de nuestra gestión oficial.

El nuevo estatuto anticorrupción

Mediante la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 conocida como el Nuevo Estatuto Anticorrupción, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Con el mencionado estatuto, se actualizan y fortalecen las medidas que en esta materia se iniciaron con la Ley 190 de 1995.

Los refuerzos institucionales

Organismos especiales en la lucha contra la corrupción. La lucha contra la corrupción debe comprometer de manera conjunta al Estado y la sociedad civil. Para su cumplimiento es necesaria la acción de los entes de control con el apoyo de organismos especiales que coordinen el cumplimiento de políticas públicas formuladas sobre esta materia.

Al respecto, el Nuevo Estatuto Anticorrupción en el capítulo quinto, da gran importancia a dos órganos que tienen su origen en la Ley 190 de 1995, como son la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción, los cuales se fortalecen al asignarles funciones y mecanismos concretos de intervención para que los citados organismos realicen acciones conjuntas en procura de la obtención de resultados inmediatos en los casos existentes y en la elaboración de las políticas sobre el particular.

También se establecen mecanismos para revitalizar el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

El referendo del gobierno Uribe Vélez

El único punto del citado referendo que logró su aprobación fue el siguiente: Artículo 1º. Pérdida de derechos políticos. El quinto inciso del artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, *quienes hayan sido condenados*, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio

del Estado. Tampoco quien *haya dado lugar*, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, *a que el Estado sea condenado* a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño. (Acto Legislativo 1 de 2004 que aprueba el artículo citado del referendo).

La plataforma internacional contra la corrupción

En el diálogo universal también se advierte instrumentos para combatir este extendido látigo contra las comunidades nacionales e internacionales. A continuación se listan los tratados sobre la materia:

- Convención de Naciones Unidas contra la corrupción (2003).
- Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada (2000).
- Convenio de Derecho Penal sobre Corrupción del Consejo de Europa (1999).
- Convenio de Derecho Civil del Consejo de Europa (1995).
- Convenio de la Unión Europea relativo a la protección de intereses financieros de las Comunidades Europeas.
- Convención Interamericana contra la corrupción (1996).
- Convención para combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (OCDE) (1997)²².

La magnitud de la corrupción

El doctor Alejandro Ordoñez Maldonado ha dicho que “Un estudio reciente de la propia Procuraduría señala que, por culpa de la corrupción, anualmente resultan afectados cerca de 20 billones de pesos de los presupuestos oficiales. Y eso sin contar su impacto en el sector privado.

La corrupción ha avanzado tanto, que muchas entidades públicas han sido tomadas por particulares con el propósito de hacer negocios o proteger sus propios intereses. “Y eso no ocurre solamente en las regiones o en los pueblos”, añade el Procurador, “sino incluso en el nivel nacional. De esa forma, el Estado termina siendo un instrumento de los particulares”.

La debilidad de la justicia colombiana es, sin duda, una de las causas de semejante catástrofe. “La débil institucionalidad facilita la corrupción”.

Hay otros factores perversos. El alto costo de las campañas electorales hace que los ganadores retribuyan a sus financiadores pagándoles con los recursos oficiales²³.

²²Tomado de la obra Anatomía de la cooptación en Colombia. IEMP. ESAP. Op. cit., p. 220.

²³ *El Tiempo*. Entrevista con Juan Gossaín. Bogotá, 21 de julio de 2016.

Así pues hemos querido presentar las notas conceptuales sobre esa enfermedad denominada “anomia” de sociedades como la colombiana, en las cuales no se desconceptuaron las conductas antiéticas, se han perdido o sustituido valores tan necesarios para mantener el tejido social, como el trabajo honesto, la laboriosidad, el respeto a la vida y la integridad personal, el miramiento a lo público y se han suplantado por antivalores como cierto desprecio por el interés general, afán desmedido por lucro, y falta de aplicación de la ley y aún la compraventa de sanciones.

Pero no nos podemos quedar solo en el diagnóstico y en el examen teórico de la problemática, sino que es necesario actuar.

En este orden de ideas es preciso reforzar desde la infancia valores de respeto hacia lo que nos pertenece a todos.

Dar toda la consideración sobre el valor supremo de la vida y la obediencia a la ley. El gran jurista Romano Ulpiano predicaba como portales de la ética frases tan importantes como las siguientes: “*honestumvivere, alteri non laedere, suumcuiquetribuere*”. Efectivamente, en la existencia honesta no se agrade al otro y se otorga a cada quien lo que le corresponde, es decir, miramiento a los seres buenos pero señalamiento a los que han llegado a la corrupción y hasta el colmo de robar el dinero destinado a la alimentación de los niños.

Es necesario crear ambientes éticos propicios en los grupos de la administración pública y en las empresas privadas. Los códigos de ética constituyen un ejercicio colectivo para identificar aquellos valores y aquellas conductas imprescindibles, ya no como imposición legal sino como resultado de un esfuerzo voluntario y participativo de los grupos sociales.

Es preciso admirar la ley y obedecerla, pero también debe haber castigo para quienes la violen y la desprecien. Lamentablemente los altísimos índices de impunidad estimulan al delincuente y desaniman al hombre de bien, particularmente, cuando los delitos son cometidos por aquellos que por su formación, por las oportunidades que la vida le ha dado, por los cargos que ostentan o por la confianza recibida de la sociedad y han maltratado la fe pública en ellos depositada, merecen condigna sanción. Sin embargo, muchos escándalos de corrupción no han sido sancionados ejemplarmente, y cuando se han aplicado penas, ello ha llegado tardíamente. Todo lo anterior produce “anomia” enfermedad social que es preciso combatir.

Igualmente, es útil reforzar el trabajo y las competencias de los órganos de control, fortalecer la rendición de cuentas y el control de resultados en el sector público, y hacer públicas las contrataciones y aplicaciones presupuestales, pero ante todo un fuerte control ciudadano.

Bibliografía

- Clinard, Marshall B. (1967). Las implicaciones teóricas de la anomia. *Anomia y conducta desviada*. Buenos Aires: Paidós.
- Clinard, Marshall B. (1967). Psicología social y sociología. *Anomía e Interacción social, contextos de conducta desviada*. Buenos Aires Argentina: Paidós.
- Cloward, Richard & Lloyd Ohlin (1960). *Delinquency and Opportunity: A Theory of delinquent Gangs*. (Delincuencia y oportunidad: Una teoría de las bandas)
- Dohrenwend, B. P. (1959). Egoism, altruism, anomie and fatalism: a conceptual analysis of Durkheim's types. *American Sociological Review* 24 (4) (Aout). (Citado por Lakatos Eva María).
- Durkheim, Emilio (1928). *El suicidio*. Madrid: Editorial Reus.
- Entrevista de Juan Gossaín al Procurador General Alejandro Ordoñez Maldonado. Bogotá, *El Tiempo*. 21 de julio de 2016.
- IEMP – ESAP (2012). Anatomía de la cooptación en Colombia – Fundamentos de una línea de investigación para el fortalecimiento de la institucionalidad. IEMP – ESAP. Bogotá.
- Irurzun, Víctor José (1981). *Ensayo sobre la conducta desviada*. Buenos Aires: Troquel
- Lakatos, Eva María (1977). *Sociología general*. Río de Janeiro: Editorial Atlas S. A.
- Mead, G. H. Mind, Self & Society (Chicago: The University of Chicago Press, 1934). (Citado por Ogburn y Nimkoff).
- Ogburn, William F. & Nimkoff, Meyer F. (1979). *Sociología*. Biblioteca de Ciencias Sociales. Aguilar. Madrid: España. Octava edición. Primera reimpresión.
- Procuraduría General de la Nación e IEMP (2016). Bitácora Gerencial. La revista de la gerencia pública en Colombia. Procuraduría General de la Nación e IEMP. Edición No. 1. julio-diciembre.
- Younes Moreno, Diego (1972). *Estudio de anomia en una población carcelaria*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología.